

ORDEN DE COMPRA N° 2011-0271 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y PANAROMA S.A.

"Adquisición e instalación de persianas solar screen para las ventanas de la fachada occidental del edificio en la Sede Central del ICETEX"

**1. CONSIDERACIONES**

- 1.1. Que una vez terminado el proyecto de Infraestructura Física, el cual enmarca el Reforzamiento Estructural y Readequación de las instalaciones físicas del Edificio Sede Central del **ICETEX** ubicado en el barrio Las Aguas en la ciudad de Bogotá y realizada una verificación por parte del equipo técnico del **ICETEX** respecto a la luminosidad y confort visual que los espacios de oficina deben tener, y partiendo de los diseños realizados para el efecto, se definió la necesidad de utilizar un elemento que ayude a mitigar el impacto de la entrada de luz solar al igual que sus diferentes rayos.
- 1.2. Que por lo anterior y de acuerdo con los diseños y las especificaciones técnicas, el Contratista instaló una película de 4 micras con las características y funcionalidades que permitieran una adecuada protección en las diferentes áreas expuestas a los rayos solares.
- 1.3. Que después de realizado el traslado de las diferentes dependencias a la sede central, el área técnica detectó que en días soleados era necesario reforzar aún más el control de luminosidad generado por los rayos solares, toda vez que genera malestar para aquellas personas que se encuentran ubicadas sobre las fachadas del edificio.
- 1.4. Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario la adquisición e instalación de persianas solar screen para las ventanas de los pisos 3° al 8° de la fachada occidental del edificio de la Sede Central del **ICETEX**.
- 1.5. Que existe estudio previo de conveniencia y oportunidad suscrito por el Coordinador del Grupo de Recursos Físicos del **ICETEX**, según el cual se establece la necesidad de contratar la adquisición e instalación de persianas solar screen para las ventanas de la fachada occidental en los pisos 3° al 8° en la Sede Central del **ICETEX** en la ciudad de Bogotá D.C.
- 1.6. Que el **ICETEX** a través del Grupo de Recursos Físicos solicitó cotizaciones y muestras a María Isabel Bohma, Cortinas Dani, Panorama S.A. y Pentagrama, personas y empresas que ofrecen la adquisición e instalación de persianas solar screen, llegándose a la conclusión que las ofrecidas por la empresa Panorama S.A. reúne las especificaciones técnicas necesarias para minimizar los efectos de los rayos solares sobre los puestos de trabajo que se encuentran ubicados cerca a la ventanería de la fachada occidental del edificio.
- 1.7. Que la presente contratación se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal a) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

**2. CONTRATISTA**

**PANORAMA S.A. NIT. 891.411.170-0**, representada legalmente por **ROBERTO MAZUERA ARANGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.070.159 de Pereira - Risaralda, en su calidad de Representante Legal, según certificado de existencia y representación legal expedido el 7 de junio de 2011 por la Cámara de Comercio de Pereira.

**3. OBJETO**

Contratar la adquisición e instalación de persianas solar screen para las ventanas de la fachada occidental en los pisos 3° al 8° en la Sede Central del **ICETEX** en la ciudad de Bogotá D.C.

**4. PLAZO**

El plazo de la presente Orden de Compra será de diez (10) días calendario, contados a partir de la aceptación de la Orden de Compra, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de la misma.

F060  
JP

ORDEN DE COMPRA N° 2011-0271 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y PANAROMA S.A.

"Adquisición e instalación de persianas solar screen para las ventanas de la fachada occidental del edificio en la Sede Central del ICETEX"

contractual.

2. Efectuar a través del supervisor de la Orden de Compra el seguimiento en su ejecución.
3. Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del Supervisor de la Orden de Compra.
4. Pagar el valor en la forma y oportunidad pactadas.

#### 10. GARANTÍA

**EL CONTRATISTA** constituirá una garantía expedida en "**FORMATO ENTRE PARTICULARES**" en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente Orden de Compra. Si **EL CONTRATISTA** no cumpliera con esta obligación en el término señalado para el efecto, **EL ICETEX** podrá imponer una multa equivalente al 0.3% del valor total del contrato, en todo caso garantizando el debido proceso al **CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación del **ICETEX**. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general de la Orden de Compra, por el veinte (20%) por ciento del valor de la Orden de Compra con una vigencia que cubra el plazo de la misma y cuatro (4) meses más.
2. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Deberá garantizar el cumplimiento del pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal utilizado para prestar el servicio, por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la Orden de Compra, con una vigencia que cubra el plazo de la misma y tres (3) años más.
3. **CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados por el diez por ciento (10%) del valor total de la Orden de Compra, con una vigencia que cubra el plazo de la misma y un (1) año más.

#### 11. MULTAS O PENAL MORATORIA

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente Orden de Compra, por cada día de retraso en la entrega de los elementos, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la Orden de Compra.

#### 12. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, **EL CONTRATISTA** cancelará al **ICETEX** a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la Orden de Compra.

#### 13. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA

El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta Orden de Compra se harán efectivas de la siguiente forma: En caso de existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la Orden, **EL CONTRATISTA** autoriza de forma expresa e irrevocable al **ICETEX**, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** solicitará el pago al **CONTRATISTA** quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el contratista no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.

De TABU

ORDEN DE COMPRA N° 2011-0271 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y PANAROMA S.A.

"Adquisición e instalación de persianas solar screen para las ventanas de la fachada occidental del edificio en la Sede Central del ICETEX"

**5. VALOR**

El valor de la presente Orden de Compra será hasta por la suma total de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.398.930,00)**, incluido IVA.

**6. FORMA DE PAGO**

El **ICETEX**, pagará al **CONTRATISTA** el valor total de la Orden de Compra al recibo a satisfacción del objeto contratado, suscrita por parte de la supervisión de la orden de compra, previa la presentación de la factura correspondiente y la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** N°007 del 22 de febrero de 2008. **PARÁGRAFO:** Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta que **EL CONTRATISTA** determine para tal fin.

**7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

Los recursos para la presente contratación están disponibles en el Rubro 332-113-020-090 MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA FÍSICA ADMINISTRATIVA, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP EF-2011-263 del 31 de mayo de 2011, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad.

**8. ENTREGABLES Y/O PRODUCTOS**

**EL CONTRATISTA** se compromete a entregar e instalar aproximadamente trescientos treinta y cuatro (334) m2 de persianas solar screen, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico el cual hace parte integral de la presente Orden de Compra.

**9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Cumplir con el objeto de la presente Orden de Compra, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad.
2. Garantizar la eficiente calidad del bien y servicio contratado de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente Orden de Compra.
3. Cumplir con las condiciones señaladas en la presente Orden de Compra.
4. Brindar la asesoría técnica que el **ICETEX** requiera, en cuanto a las persianas solar screen instaladas, durante toda la ejecución de la presente Orden de Compra.
5. Cumplir con las garantías y condiciones ofrecidas.
6. Presentar para el pago, la certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social y Salud.
7. Cumplir con las políticas de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo y otras actividades delictivas.
8. Las demás actividades que le sean asignadas en desarrollo de los objetivos del Grupo de Recursos Físicos, a juicio de la supervisión del contrato.

**DEL ICETEX: EL ICETEX** se compromete a:

1. Suministrar al **CONTRATISTA** la información y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto

FA60  
OP



ORDEN DE COMPRA N° 2011-0271 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y PANAROMA S.A.

"Adquisición e instalación de persianas solar screen para las ventanas de la fachada occidental del edificio en la Sede Central del ICETEX"

#### 14. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La vigilancia y control de la ejecución de la presente Orden de Compra estará a cargo del Arquitecto Danny Mauricio Muñoz Arias, Profesional del Grupo de Recursos Físicos del ICETEX. Serán funciones de la Supervisión e Interventoría de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No.007 del 22 de febrero de 2008.

#### 15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LA MARCA ICETEX

**EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes, se comprometen con el ICETEX a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión de la presente Orden, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el ICETEX. En caso de incumplimiento de esta obligación, **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al ICETEX. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca ICETEX se encuentra debidamente registrada, **EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del ICETEX.

#### 16. CAUSALES DE TERMINACIÓN

La presente Orden de Compra, se dará por terminada en los siguientes eventos:

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**.
- Unilateralmente cuando se cumpla el objeto de la Orden de Compra.
- Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil.
- Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.

#### 17. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

**EL CONTRATISTA** se obliga para con el ICETEX a no utilizar el objeto de esta Orden de Compra y/o utilizar al ICETEX como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente Orden de Compra.

#### 18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se podrá acudir a la jurisdicción competente.

FRAGU  
Cep

ORDEN DE COMPRA N° 2011-0271 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y PANAROMA S.A.

"Adquisición e instalación de persianas solar screen para las ventanas de la fachada occidental del edificio en la Sede Central del ICETEX"

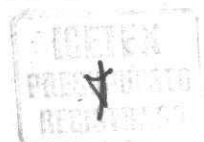
<b>19. CESIÓN</b>
EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de la presente Orden de Compra, sin consentimiento previo y expreso del ICETEX.
<b>20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>
EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al párrafo 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente Orden de Compra.
<b>21. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN</b>
La presente Orden de Compra se perfecciona con la aceptación por escrito por parte del CONTRATISTA. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía señalada en el numeral 10 de la misma. El ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.
<b>22. FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>
22 JUN 2011

  
 MARIA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR  
 Secretaria General ICETEX

FA60

Proyecto: Fernando Alberto González Vásquez - Abogado Grupo de Contratación  
 Revisó: Ingrid Marcela Garavito Urrea - Coordinadora Grupo de Contratación

**ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL**  
 CDP EF-263 RP 28447/2760  
 Rubro: MEJORAMIENTO, ADECUACION Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA  
 Código: 332-113-020-090  
 Fecha: 22 JUN/2011 Registrado por 



ORDEN DE COMPRA N° 2011-0271 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y PANAROMA S.A.

"Adquisición e instalación de persianas solar screen para las ventanas de la fachada occidental del edificio en la Sede Central del ICETEX"

### ANEXO TÉCNICO

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las persianas solar screen a entregar e instalar en las oficinas del ICETEX deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Composición de la tela 12% poliéster y 88% PVC.
- Fibras retardantes al fuego.
- Porcentaje de transmisión solar del 8% al 31%.
- Porcentaje de reflexión solar del 4% al 64%.
- Porcentaje de absorción solar del 16% al 88%.
- Tipo de accionamiento: Manual.
- Factor de apertura 5%.
- Garantía: Tres (3) años.

FAGU

*[Faint mirrored text and a signature are visible in this area, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Handwritten mark, possibly a checkmark or the letter 'V']*